

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000677 DEL 10/7/2026 9:13:54**

***"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por USPEC-SA-MC-015-2026"***

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS  
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 4150 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el Decreto 0393 del 1 de abril de 2025 emanado del Ministro de Justicia y el Derecho, y

**CONSIDERANDO**

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la USPEC publicó en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de anexo de condiciones generales de participación del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **USPEC-SA-MC-015-2026**, el cual se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la Entidad y cuyo objeto es: **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN COMPLEMENTARIA DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y MOBILIARIOS, PARA LAS ÁREAS DE TRATAMIENTO Y ATENCIÓN EN SALUD EN EL PABELLÓN DE RECLUSIÓN FEMENINA DEL ESTABLECIMIENTO EPMSC ERE BARRANQUILLA.**

Que el proyecto de anexo de condiciones generales de participación se publicó desde el 17 de junio de 2026 hasta el 24 de junio de 2026 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones al mismo.

Que los interesados en el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **USPEC-SA-MC-015-2026**, presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron respondidas mediante documento publicado a través del Portal Único de Contratación Pública – SECOP II.

Que teniendo en cuenta que el objeto y la cuantía es inferior a la mayor cuantía de la entidad, resulta aplicable lo prescrito en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal b, La modalidad de selección de la contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, con el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, y demás normas concordantes en la materia.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **USPEC-SA-MC-015-2026**, asignado por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC para la ejecución total del objeto del contrato corresponde a la suma de: **SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$627.511.923, 00)** excluido de IVA, sin perjuicio de aquellos impuestos y tributos de ley a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Que Los bienes se encuentran excluidos de IVA, de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000 y certificación que expedida para tal fin el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que la entidad no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos, actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Que el presente proceso se encuentra respaldado conforme certificado de disponibilidad presupuestal No. 36026 del 14 de abril de 2026, por valor de \$700.000.000, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la USPEC.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000677 DEL 10/7/2026 9:13:54**

**"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por USPEC-SA-MC-015-2026"**

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 en los procesos de licitación pública, selección abreviada, concursos de méritos, cuyo valor sea inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$125.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria se podrá limitar a MIPYMES.

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial indicado para el presente proceso **NO** es susceptible de limitación a MIPYMES, toda vez que el presupuesto oficial supera el umbral previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe, de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que en virtud de lo anterior;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. ORDENAR** la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **USPEC-SA-MC-015-2026**, el cual se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la Entidad y cuyo objeto es: **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN COMPLEMENTARIA DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y MOBILIARIOS, PARA LAS ÁREAS DE TRATAMIENTO Y ATENCIÓN EN SALUD EN EL PABELLÓN DE RECLUSIÓN FEMENINA DEL ESTABLECIMIENTO EPMSC ERE BARRANQUILLA.**

**ARTÍCULO 2.** El presente proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **USPEC-SA-MC-015-2026**, se desarrollará de acuerdo con el cronograma publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47970240&isFromPublicArea=True&isModal=False>

**PARAGRAFO:** El cronograma indicado podrá ser modificado mediante adenda, la cual será de público conocimiento a través de la plataforma SECOP II.

**ARTÍCULO 3.** El anexo de condiciones generales de participación, así como toda la documentación asociada al proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **USPEC-SA-MC-015-2026**, puede ser consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47970240&isFromPublicArea=True&isModal=False>

**ARTÍCULO 4.** El presupuesto oficial para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **USPEC-SA-MC-015-2026**, asignado por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC para la ejecución total del objeto del contrato corresponde a la suma de: **SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$627.511.923,00)** excluido de IVA, sin perjuicio de aquellos impuestos y tributos de ley a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los bienes se encuentran excluidos de IVA, de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000 y certificación que expida para tal fin el Ministerio de Justicia

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000677 DEL 10/7/2026 9:13:54**

**"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por USPEC-SA-MC-015-2026"**

y del Derecho.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entidad no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos, actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El presente proceso se encuentra respaldado conforme certificado de disponibilidad presupuestal No. 36026 del 14 de abril de 2026, por valor de \$700.000.000, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la USPEC.

**ARTÍCULO 5.** De conformidad con lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 66 de la ley 80 de 1993 y el numeral 5, del artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, se informa e invita a todas las veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que, de estar interesados, desarrollen su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante esta entidad y ante los organismos de control del estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los servidores públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

**ARTÍCULO 6.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno al ser un acto administrativo de carácter general en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 7.** Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos.

**ARTÍCULO 8.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 10/7/2026 9:13:54



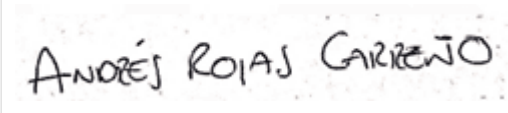
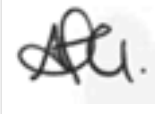
FIRMA

**FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ**

Director General (E)

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

Elaboró: Andrés Rojas Carreño – Abogado Contratista DIGECO  
Revisó: Albely Tovar González – Coordinadora Grupo Precontractual – DIGECO  
Aprobó: Fidel Ignacio Espitia Ordoñez – Director de Gestión Contractual  
Control de Legalidad: Daniela Andrea Páez Díaz – Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

|          |                                                                            |                            |                                                                                      |
|----------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| PROYECTO | ROGER ANDRES<br>ROJAS CARREÑO<br><br>CONTRATISTA                           | 7/7/2026<br>9:03:28<br>PM  |    |
| REVISO   | ALBELY TOVAR<br>GONZALEZ<br><br>COORDINADOR(A)                             | 7/9/2026<br>11:27:00<br>PM |    |
| REVISO   | FIDEL IGNACIO<br>ESPITIA ORDOÑEZ<br><br>DIRECTOR<br>GENERAL (E)            | 7/10/2026<br>8:10:25<br>AM |     |
| REVISO   | DANIELA ANDREA<br>PAEZ DIAZ<br><br>JEFE OFICINA<br>ASESORA JURIDICA<br>(E) | 7/10/2026<br>9:00:09<br>AM |   |
| FIRMO    | FIDEL IGNACIO<br>ESPITIA ORDOÑEZ<br><br>DIRECTOR<br>GENERAL (E)            | 7/10/2026<br>9:13:44<br>AM |  |